

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 101 HOJA N° 1/2

CJE JEMGE OTIPE (R) N° 6030/7343
PLAN A-1

OBJ: Amplía designación como sujeto pasivo institucional de la Ley N° 20.730, de lobby.

REF: 1) Ley N° 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios".

2) Resolución de Comando CJE COTRAE DEAPE (R) N° 6030/8854, de 25 NOV 2014.

3) Resolución de Comando CJE JEMGE (P) N° 6583/167, de 20 ABR 2015.

4) Resolución de Comando CJE JEMGE OTIPE (R) N° 6030/4486, de 15 MAY 2015.

SANTIAGO, 10 JUL 2015

RESOLUCIÓN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el artículo 4°, de la Ley N° 20.730, que "Regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", en el sentido de considerar como sujetos pasivos de dicho cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
2. Las Resoluciones de Comando de "Referencias 2) y 3)", en las que se individualizan los sujetos pasivos institucionales de la Ley N° 20.730, de lobby.
3. Lo establecido en el artículo 4°, de la Ley N° 20.730, en relación a los artículos 5° y 6° del reglamento de la citada Ley, en el cual se establece la posibilidad de designar a otros sujetos pasivos, siempre y cuando dichos funcionarios y/o autoridades, en razón de su función o cargo, cuenten con atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 108 / HOJA N° 2/2

4. Lo propuesto fundadamente al JEMGE por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería, a través de oficio CIMI AS JUR (R) N° 6030/6366, de 25 JUN 2015, en orden a considerar al Director del Instituto Geográfico Militar como sujeto pasivo, en razón de que se encuentra revestido de funciones y atribuciones decisorias relevantes en materias cartográficas, lo que queda de manifiesto, entre otras disposiciones, en lo prescrito en el inciso 2° del artículo 2° de la Ley N° 15.284, que reconoce al IGM el carácter de servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a actividades geográficas.
5. Lo propuesto por el JEMGE al Comandante en Jefe del Ejército, en el sentido de aprobar la solicitud del CIMI, en orden a considerar como sujeto pasivo, al Director del Instituto Geográfico Militar.
6. Las atribuciones que me confiere el RO (R) N° 300, "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército", edición 1974.

RESUELVO:

1. Incorpórese como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, al Director del Instituto Geográfico Militar, CRL Rony Jara Lecanda.
2. La señalada Dirección, designará al Asistente Técnico encargado de llevar la agenda del sujeto pasivo incorporado, debiendo informar de ello a la JEMGE OTIPE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL RESERVADO DEL EJÉRCITO.



HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
General de Ejército
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. 1 al 104 PLAN EJÉRCITO A-1
 2. 105 IGM
 3. 106 CJE SGE DAG (C/I)
 4. 107 CJE SGE AJ (C/I)
 5. 108 CJE SGE DAI a (C/I)
 6. 109 JEMGE OTIPE (Archivo)
- 109 Ejs. 2 Hjs.